[illegible] a cuenta entera [illegible]
[illegible] y fuero del juro
[illegible]
y tenoo querido y aviendo visto el ynforme del s. francisco
de Navarsa longas a quien se cometio en que dise se le debe
la dha cantidad liquidamente y en la dicha quenta al numero
[illegible] dia a falta por mandarlo a su mag. y por la real
de sobrecarta = la contaduria y mando que juan ba
utista ramirez comendador que a sido de las alcaualas de su
mag. pertenecientes el año pasado de mill y seiscientos
y quarenta y quatro de los maravedis de su cargo pague
a la parte de la dha doña antonia amador setenta y
seis mill quatrocientos y veinte y seis maravedis
que se le deben del tercio del juro que tiene en
las alcaualas de esta ciudad del dho año de seiscientos y
quarenta y quatro = y no se le quenta maravedis alguno
de medias anatas por estar relevados y mandarlo asi
su mag. por la dha real sobrecarta = que tomando los
recados originales y carta de pago de la parte legitima
tomando la razon el contador se le recibiran y pasaran
en quenta en la que diere de la dha su alcabala de ese
año sin otro recado alguno ______

Librança en el cabaçal de Hernando Morales de domingo el Real de Vra.

de Espinosa

Librose una real sobrecarta de su mag. su fecha en madrid a veinte y dos dias del mes de febrero del presente
año en que se manda pagar a la parte de don bernardo
monsalve de santo domingo el Real de la villa de
madrid quarenta y dos mill nuebecientos y diez y seis
maravedis de los dos primeros tercios de fin de abril y
fin de agosto del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y cinco del juro y renta que el dho tiene en
los reales alcabalas de esta ciudad de sesenta y nueve mill
quatrocientos y veinte y seis maravedis [illegible]